



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 527-2022-MINEM/OGA

Lima, 30 DIC. 2022

VISTO:

El Informe N°0569-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°02822-2022/MINEM-OGGS, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°02822-2022/MINEM-OGGS, la Oficina General de Gestión Social, solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor John Pity Castilla Alata, por el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada el día 14 de agosto de 2022, con la finalidad de participar en el marco del espacio de diálogo entre la Comunidad Campesina de Fuerabamba y MMG Las Bambas, en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac;

Que, con Carta 003-JCA-OGGS-2022, adjunto al precitado Memorando, el señor John Pity Castilla Alata informa que con fecha 11 de agosto de 2022, por encargo de alta



dirección se le encomendó realizar una comisión de servicio con carácter de urgente para el día 14 al 16 de agosto de 2022, con el fin de participar en representación de la Oficina General de Gestión en la reunión entre la Comunidad Campesina de Fuerabamba y MMG Las Bambas, en el marco de la Resolución Ministerial N°182-2022-PCM de fecha 11 de junio de 2022; sin embargo el área administrativa de la Oficina General de Gestión Social, por problemas del sistema y plataforma web no cargo el día 14 de agosto de 2022 desde las 15:00 horas, es decir no se registró la comisión de servicio de manera completa;

Que, mediante el Informe N°0569-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, la Oficina General de Gestión Social registró la solicitud de viáticos N°02352 en el sistema GESTOR, para la comisión de servicio realizada del 15 (05:00 horas) al 16 (20:00 horas) de agosto de 2022, en las regiones de Cusco y Apurímac; y que la documentación que sustenta los gastos de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N°02572, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 2676, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/
John Pity Castilla Alata	0036	109	2.3.2.1.2.2	320.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.




.....
J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas